

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

9943/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del veintitrés de marzo de dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°9943, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien han solicitado la entrega de la información referente a: Dotación del personal de enfermería que labora permanentemente en todo el Instituto Salvadoreño del Seguro social, que incluya: Salario devengado de cada uno del personal de enfermería, clasificado según clase y nivel de contratación a la fecha. Total de recursos humano de enfermería que labora en el ISSS, clasificado según nombramiento y clase. Prestaciones económicas pagadas de enero a diciembre del año 2020 a cada recurso humano de enfermería según nivel de contratación. Hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha dieciséis de marzo del dos mil veintiuno, se emitió resolución para ampliar el plazo de entrega de la información solicitada, señalando como nueva fecha límite para la entrega de la información veintitrés de marzo del presente año.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos se recibió por parte Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, respuesta a solicitud de información n°9943.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, a los solicitantes la información detallada en la presente resolución y el archivo adjunto.

Notifíquese, por correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información ISSS
M.L.

